

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho la presente demanda por incumplimiento contractual, informando que la misma fue inadmitida y la parte actora guardó silencio, los términos corrieron así:

Auto que inadmite demanda: 21 de octubre de 2020

Notificado por estado el 22 de octubre de 2020

Términos para subsanar (5) días: 23,26, 27, 28,29 y 30 de octubre de 2020

Dentro del término señalado la parte ejecutada guardó silencio. Sírvase proveer. Manizales, 12 de noviembre del 2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1542

PROCESO: VERBAL SUMARIA

CLASE: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MILLAN & ASOCIADOS PROPEIDAD RAIZ S.A.S

DEMANDADO: DIEGO RICARDO AREVALO CORONEL Y OTROS

RADICACIÓN NO. 1700140030052020-00382-00

Mediante auto calendado del 21 de octubre del 2020, se INADMITIÓ la presente demanda, además se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos que adolecía:

- 1. "(...) Atendiendo la naturaleza del proceso, deberá dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 206 del C.G.P.*
- 2. Tendrá que aportar copia legible del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.*
- 3. Ahora bien, con relación a la medida cautelar solicitada, la parte demandante tendrá que ajustar la misma de conformidad con lo señalado en el literal c artículo 590 del C.G.P."*

Dentro del término concedido por el Despacho, la parte actora guardó silencio. Por lo que se procederá a rechazar la demanda de la referencia.
Por lo expuesto, el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales**:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de verbal sumaria de incumplimiento contractual por las razones antes mencionadas.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, ordénese el **ARCHIVO** del proceso previa cancelación de su radicación en las bases de dato.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 120 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 13 de noviembre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria